

C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 361/19

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

10 de mayo 2019

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,

(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación: Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA 1/26



Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==

PLAN DE PREVENCIÓN

Y

PROGRAMA DE PREVENCIÓN

2019

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

(incluye enmiendas aprobadas por el Comité de Seguridad y Salud,
en su sesión de 27 de febrero de 2019)

Código Seguro de verificación: Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	08/05/2019
	Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral		
	María Eugenia Bermudez Sicilia - Secretaria de Dirección		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	1/25
 Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==			

Código Seguro de verificación: Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA	2/26
 Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==			

Índice

1. Marco normativo básico.
2. Introducción.
 - 2.1 Principios básicos.
 - 2.2 Carácter y objeto del las directrices generales.
 - 2.3 Ámbito de aplicación.
3. Puestos, funciones y responsabilidades según RPT.
 - 3.1 Los puestos establecidos en la RPT vigente y sus funciones.
 - 3.2 Funciones y responsabilidad en materia de PRL. De la Corporación, Departamento de Seguridad y Salud Laboral, Jefaturas, Mandos intermedios trabajadores. y
 - 3.3 Estructura organizativa de la PRL.
4. Planificación preventiva objetivos y propuesta para 2019.
 - 4.1 Introducción.
 - 4.2 Objetivos generales.
 - 4.3 Propuesta programa actividades preventivas a desarrollar en 2019.
 - 4.3.1. Vigilancia de la salud.
 - 4.3.1.1 Objetivos generales.
 - 4.3.1.2 Vigilancia individual de la salud.
 - 4.3.1.3 Vigilancia de la salud colectiva o epidemiológica.
 - 4.3.1.4 Promoción de la salud en el trabajo.
 - 4.3.2 Formación.
 - 4.3.3 Planes de Autoprotección.
 - 4.3.3.1 Con PAP pendientes del primer simulacro de evacuación.
 - 4.3.3.2 Centros en los que realizar el simulacro anual de evacuación.
 - 4.3.3.3 Pendientes de la confección del Plan de Autoprotección, Formación de los Equipos de emergencia y realización del primer simulacro de evacuación.
 - 4.3.4. Condiciones de Trabajo (Higiene, Seguridad y Ergonomía y Psicosociología).
 - 4.3.4.1 Evaluación de riesgos. Actualización de las evaluaciones de riesgo.
 - 4.3.4.2 Verificación de la actividad preventiva y tareas establecidas por el CSS.
 - 4.3.4.3 Análisis de los accidentes de trabajo.
 - 4.3.4.4 Evaluaciones en Ergonomía y Psicosociología.
 - 4.3.4.4.1 Centros de trabajo.
 - 4.3.4.4.2 Puestos.
5. Indicadores actividad Dpto de Seguridad y Salud Laboral.
6. Medidas correctoras a desarrollar.
7. Propuesta presupuesto Departamento y dotación de Personal.
 - 7.1. Personal.
 - 7.2. Contratación de Servicios Técnicos.
 - 7.2.1. Vigilancia de la salud.
 - 7.2.2. Trabajos técnicos área Condiciones de trabajo.
 - 7.2.3. Equipamiento material.
 - 7.2.4. Gastos generales de funcionamiento.

Código Seguro de verificación: Hc+rxgQC6I1DrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	08/05/2019
	Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral		
	María Eugenia Bermudez Sicilia - Secretaria de Dirección		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Hc+rxgQC6I1DrD+I+fF9Gg==	PÁGINA 2/25
 Hc+rxgQC6I1DrD+I+fF9Gg==			

Código Seguro de verificación: Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA 3/26
 Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==			

1. Marco normativo básico.

La prevención de los riesgos derivados del trabajo responde al mandato establecido en el artículo 40.2 de la Constitución Española, que encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Del mandato constitucional y comunidad jurídica establecida por la Unión Europea en esta materia deriva la Ley 31 de 1995 de Prevención de Riesgos Laborales cuyo objeto primordial es la determinación del cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, estableciendo un marco legal a partir del cual las normas reglamentarias irán fijando y concretando los aspectos más técnicos de las medidas preventivas.

El art. 16 de la LPR establece que la prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales. Este plan de prevención de riesgos laborales deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa.

Los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del plan de prevención de riesgos son la **evaluación de riesgos laborales** y la **planificación de la actividad preventiva**.

2. Introducción.

2.1 Principios básicos.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, consciente de la importancia de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores, del medio ambiente, del patrimonio local y en una línea de mejora continua, establece su política de prevención con arreglo a los siguientes principios:

1º. La entidad local y en su representación el órgano competente, asume la prevención de riesgos laborales como una actuación a desarrollar dentro de la corporación; para ello se integrará en el conjunto de todas sus actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos y en la organización del trabajo, como en la línea jerárquica, incluidos todos sus niveles.

2º. El compromiso de alcanzar el más alto nivel de seguridad y salud en el trabajo mediante el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia, basado en el principio de la mejora continua en la acción preventiva.

3º. Gestión de la Prevención. Se entiende como:

- Un modelo científico e interdisciplinar, donde la diversidad y complejidad de los riesgos en continua evolución hace precisa la integración de las áreas fundamentales de la seguridad, higiene industrial, medicina del trabajo, ergonomía y psicología.
- Integral, afrontando la totalidad de las Condiciones de Trabajo capaces de incidir en la salud de los trabajadores.
- Integrada, que contemple la interconexión dentro del conjunto de políticas del Ayuntamiento

Código Seguro de verificación: Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	08/05/2019	
	Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral			
	María Eugenia Bermudez Sicilia - Secretaria de Dirección			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	3/25
 Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==				

Código Seguro de verificación: Gilom3djg4Mo982Bqzpthw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Gilom3djg4Mo982Bqzpthw==	PÁGINA	4/26
 Gilom3djg4Mo982Bqzpthw==				

d) Participativa, donde los trabajadores puedan participar activamente a través de los cauces representativos legalmente establecidos.

4º. La responsabilidad en la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales incumbe a todas las personas de la corporación local, desde las Direcciones Generales, Jefaturas de Departamentos, Jefaturas de Unidad, mandos intermedios y cada uno de los empleados.

La política preventiva del Ayuntamiento se desarrolla a través del Sistema de Gestión Integrada de Prevención de Riesgos Laborales, el cual mediante la definición de directrices generales y diferentes procedimientos de actividad preventiva define el objeto y ámbito de aplicación, determina las funciones y responsabilidades y desarrolla las actividades del plan de prevención.

2.2 Carácter y Objeto de las directrices generales.

- Establecer con carácter general unas directrices de prevención para que regulen las actividades de la línea de Mando y Personal del *Excmo. Ayuntamiento de Córdoba*, las contratadas y de terceros que se encuentren en ella.
- Alcanzar la máxima eficiencia en materia de Prevención y Salud Laboral en el control y minimización de los riesgos, así como en la mejora de las Condiciones de Trabajo..
- Cumplir los principios que la Política General de Prevención de Riesgos Laborales que *el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba* establece, según documento que preside y orienta el Manual.
- Completar y aglutinar lo dispuesto en el Ordenamiento jurídico en vigor, especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales nº 31/1995 de 8 de Noviembre, el Reglamento de los Servicios de Prevención (RD/39/ 1997) y sus normas de desarrollo específico.
- Establecer un marco de actuación concreto del Sistema de Gestión Integrada de Prevención de Riesgos Laborales que será desarrollado mediante Procedimientos de Actuación en Prevención (P.A.P.), en los distintos campos de actuación y controladas sus realizaciones.

2.3 Ámbito de aplicación.

El Manual se aplicará en *el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba* y será normativa de obligado cumplimiento para todos los trabajadores del mismo, así como para el personal de CONTRATAS que estén trabajando para el mismo.

Se incluye a los miembros de la Policía Local, S.E.I.S. y Protección Civil, salvo en aquellos supuestos en los que la aplicación de medidas de prevención impidan de manera concluyente a estos servicios la realización adecuada de las mismas.

La plantilla estable media del *Ayuntamiento* está compuesta por **1716 personas** (**en la tabla no están registrados Pasivos. Personal de Confianza y Concejales**) y se encuentran ubicadas en los siguientes centros:

CENTROS	Nº	PUESTOS
Edif. Capitulares	253	Personal de administración (Técnicos de Administración general, especial y administrativos) y personal subalterno.
	9	Policías Locales

Código Seguro de verificación: Hc+rxgQC6I1DrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	08/05/2019	
	Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral			
	María Eugenia Bermudez Sicilia - Secretaria de Dirección			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Hc+rxgQC6I1DrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	4/25
 Hc+rxgQC6I1DrD+I+fF9Gg==				

Código Seguro de verificación: Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA	5/26
 Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==				

Edif. Gran Capitán	66	Personal de administración (Técnicos de Administración general, especial y administrativos) y personal subalterno.
	4	Policías Locales
Dirección General Infraestructuras	19	Técnicos de diferentes grados y especialidades Capataces Encargados Oficiales Ayudantes, Peones Conductores, maquinistas Personal administrativo y subalterno
Departamento de Mantenimiento	101	Técnicos de diferentes grados y especialidades Capataces Encargados Oficiales Ayudantes, Peones Conductores, maquinistas Personal administrativo y subalterno
Departamento Proyectos	6	Arquitectos, Ingenieros y Delineantes
Departamento Parque y Jardines (Tejavana)	110	Técnicos de diferentes grados y especialidades Capataces Encargados Oficiales Ayudantes, Peones Conductores, maquinistas Personal administrativo y subalterno
Bomberos	143	Técnicos de diferentes grados y especialidades Bomberos operativos Bomberos conductores Personal administrativo
Parque principal SEIS y Parque Granadal		
Policía Local	428	Técnicos de diferentes grados y especialidades Encargado Oficial de albañilería Jefe Policía Oficial Policía Policía Intendente Subinspector Inspector policía Personal administrativo Conductores-Mantenimiento Conductor Caballería
Zoológico	23	Técnicos de diferentes grados y especialidades Veterinario Encargado Capataz Cuidador de animales Peón

Código Seguro de verificación:Hc+rxqQC6lDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	08/05/2019	
	Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral			
	María Eugenia Bermudez Sicilia - Secretaria de Dirección			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Hc+rxqQC6lDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	5/25



Hc+rxqQC6lDrD+I+fF9Gg==

Código Seguro de verificación:Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/26



Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==

		Personal administrativo Personal subalterno	
Departamento de Seguridad y Salud Laboral	4	Medico, Enfermo y personal administrativo	
Medio Ambiente	7	Técnicos de diferentes grados, administrativos, ordenanzas	
Palacio de Orive	30	Técnicos de diferentes grados y especialidades, administrativos, ordenanzas	
Escuela de Participación Ciudadana	4	Técnicos de diferentes grados, administrativos, ordenanzas	
Centro Mayores Veredón de los Frailes	21	Técnicos de diferentes grados, administrativos, ordenanzas	
Centro Mayores Duque de la Victoria			
Centro Mayores Osario Romano			
Centro Mayores Periurbano Alcolea			
Centro Mayores Periurbano Los Ángeles			
Centro Mayores Poniente sur			
Centro Mayores Poniente Las Palmeras			
Centro Mayores Poniente Miralbaida			
Centro Mayores Norte			
Centro Mayores Santa Cruz			
Centros Cívicos y Centros Servicios Sociales			
CCM Centro	7	Técnicos de diferentes grados, informadores gestores, OAC, administrativos, aux. de biblioteca y ordenanzas.	
CCM Arrabal del Sur	7		
CCM Fuensanta	7		
CCM Norte y CSS (comparten centro)	7		
CCM "El Naranjo"	1		
CCM Levante	9		
CCM Lepanto	2		
CCM Moreras	7		
CCM Vallehermoso	8		
CCM Poniente Sur y CCS (comparten centro)	13		
CCM Sebastián Cuevas	3		
CCM Alcolea "Chari Navarro"	8		
CCM Cerro Muriano	1		
CCM Santa Cruz	1		
CCM Rafael Villar	8		
CCM Villarrubia	7		
CCM Trassierra	1		
CSS Levante	5		
CSS Fuensanta	8		
CSS "La Ribera"	6		
CSS Sur	12		
CSS "La Foggara"	8		
CSS Periferia (comparten centros CCM)	10		
	158		
Nuevo Arcángel	56		Técnicos de diferentes grados y especialidades, administrativos, ordenanzas, personal de oficios
Archivo Municipal	10		Técnicos de diferentes grados y especialidades, administrativos, ordenanzas
Biblioteca municipal central	29		Técnicos de diferentes grados y especialidades, administrativos, ordenanzas

Código Seguro de verificación: Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	08/05/2019	
	Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral			
	María Eugenia Bermudez Sicilia - Secretaria de Dirección			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	6/25



Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==

Código Seguro de verificación: Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA	7/26



Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==

Museo Alcázar de los RRCC	31	Técnicos de diferentes grados y especialidades, administrativos, ordenanzas
Museo Julio Romero de Torres		
Museo Taurino		
Casa de la Juventud	10	Técnicos de diferentes grados y especialidades, administrativos, ordenanzas
Casa de la Igualdad		
	8	Técnicos de diferentes grados y especialidades, administrativos, ordenanzas
Centro de Educación Vial	8	Técnicos de diferentes grados y especialidades, administrativos, ordenanzas
Comisaría Conjunta Juda Levi	3	Personal administrativo
Unidad Colegios	64	Porteros, peones y oficiales.
Edificio Caballerizas Reales	5	Policías Locales
Oficina conjunta denuncias Barrio Guadalquivir	2	Policías Locales
Total:		1.612

A estos trabajadores hay que sumar una media de 500 personas contratadas mediante programas especiales de empleo como Inclusión social, Emplea Joven o +30.

3. Puestos, funciones y responsabilidades según RPT.

3.1. Los puestos establecidos en la RPT vigente y sus funciones.

Son las descritas en la RPT vigente (2017)

3.2 Funciones y responsabilidad en materia de PRL. De la Corporación, todas las Direcciones Generales, Departamento de Seguridad y Salud Laboral, Jefaturas, Mandos intermedios y trabajadores.

Establecidas en el Sistema de Gestión Integral de la Prevención de Riesgos Laborales aprobado por este Excmo. Ayuntamiento y organizado a través de distintos Procedimientos de Actividad Preventiva (PAP 01), en su punto 4 que se transcribe a continuación:

"4.1. De la Corporación y Responsables de Área y Departamento"

La Corporación procurará las condiciones para que los Mandos y el Personal desempeñen su actividad laboral con las medidas de Prevención necesarias para salvaguardar su integridad física, así como a propiciar la mejora progresiva de las condiciones de trabajo.

Las funciones de la Corporación en relación con el Sistema de Gestión de Integrada de Prevención de Riesgos Laborales serán las siguientes:

- Aprobar el Manual de Prevención.
- Aprobar los Procedimientos que rigen las actividades del Plan de Prevención y aquellos cuya importancia hagan necesaria su intervención.
- Autorizar la dotación de recursos necesaria para la elaboración y puesta en marcha del Plan de Prevención y los objetivos de Prevención.

Código Seguro de verificación: Hc+rxqQC6I1DrD+I+ff9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	08/05/2019
	Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral		
	Maria Eugenia Bermudez Sicilia - Secretaria de Dirección		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Hc+rxqQC6I1DrD+I+ff9Gg==	PÁGINA
		7/25	
 Hc+rxqQC6I1DrD+I+ff9Gg==			

Código Seguro de verificación: Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA
		8/26	
 Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==			

- Exigir el cumplimiento de la legislación, prácticas, planes, programas y procedimientos de Prevención.
- Aprobar los Programas anuales de prevención.
- Ejercer y delegar las tareas propias de liderazgo en materia de prevención.
- Realizar un control periódico del grado de aplicación del Plan de Prevención y liderar su progreso y mejora.

4.2. De la Línea de Mando (Responsables de Área, Departamento, Sección, Mandos Directos)

Serán funciones y responsabilidades de los distintos niveles de Mando, con respecto al Plan de Prevención, gestionar la prevención; para lo cual deben planificar, organizar, implantar, dirigir y controlar, dentro de su área de responsabilidad y asesorados por el Departamento de Prevención, las actividades de prevención.

Como consecuencia de lo anterior:

- Asegurarse que la vigilancia de la salud en los trabajadores a su cargo se lleva a cabo conforme al P.A.P. 07.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir los Procedimientos e Instrucciones en vigor, y las normas referentes al trabajo y la legislación vigente aplicable a su área de responsabilidad.
- Promover y planificar acciones y procedimientos de formación, información y participación para integrar al personal en las finalidades de Prevención.
- Definir y cumplir con los objetivos y actuaciones que sean de su responsabilidad y vengan derivados de la implantación del Plan de Prevención.
- Poner los medios necesarios para conocer e identificar los riesgos potenciales existentes y tomar las acciones necesarias y adecuadas para su prevención y/o corrección.
- Ser responsable de las acciones correctoras y preventivas derivadas de las actividades del Plan de Prevención.
- Participar en la detección de riesgos presentes en el área de su competencia.
- Comunicar e investigar los Accidentes e Incidentes, al objeto de determinar las causas inmediatas y básicas del suceso, estableciendo las medidas de prevención oportunas, con la finalidad de evitar su repetición.
- Velar por la corrección de cualquier anomalía o acto inseguro que detecte en su área de responsabilidad, comunicando a quien corresponda las detectadas en áreas que no sean de su responsabilidad (deber in vigilando).

Código Seguro de verificación:Hc+rxqQC6i1DrD+I+ff9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	08/05/2019
	Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral		
	Maria Eugenia Bermudez Sicilia - Secretaria de Dirección		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Hc+rxqQC6i1DrD+I+ff9Gg==	PÁGINA 8/25
 Hc+rxqQC6i1DrD+I+ff9Gg==			

Código Seguro de verificación:Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA 9/26
 Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==			

- Cualquier mando estará facultado para suspender situaciones de riesgo inminente, teniendo que informar de inmediato a su superior, a efectos de tomar la solución más adecuada para su prevención.
- Asignar y delimitar las funciones, actividades y obligaciones en Prevención al personal bajo su dependencia.

4.3. De los Trabajadores

Serán obligaciones del personal en materia de Prevención las enumeradas en el Art. 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 de 8 de Noviembre.

Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

1. Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.
2. Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:
 - 1º. Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
 - 2º. Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
 - 3º. No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
 - 4º. Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
 - 5º. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.
 - 6º. Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.
3. El incumplimiento por los trabajadores de las obligaciones en materia de prevención de riesgos a que se refieren los apartados anteriores tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los

Código Seguro de verificación: Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	08/05/2019
	Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral		
	María Eugenia Bermudez Sicilia - Secretaria de Dirección		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==	PÁGINA 9/25
 Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==			

Código Seguro de verificación: Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA 10/26
 Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==			

Trabajadores o de falta, en su caso, conforme a lo establecido en la correspondiente normativa sobre régimen disciplinario de los funcionarios públicos o del personal estatutario al servicio de las Administraciones públicas. Lo dispuesto en este apartado será igualmente aplicable a los socios de las cooperativas cuya actividad consista en la prestación de su trabajo, con las precisiones que se establezcan en sus Reglamentos de Régimen Interno.

Con respecto al Plan de Prevención el personal deberá:

- Conocer y cumplir la Normativa y Procedimientos de su área de responsabilidad profesional y la legislación vigente aplicable a la misma.
- Asistir a los cursos y actividades que organice el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su formación, información en materia de prevención.
- Promover y buscar las mejores condiciones generales (de Prevención, Mantenimiento, Producción y Calidad) en su área y puesto de trabajo y realizar propuestas de mejora en los mismos.
- Hacer uso adecuado de las enseñanzas en materia de Prevención.
- Cumplir las Reglas generales de Prevención y Procedimientos de Actuación en Prevención establecidos en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y actuar de acuerdo con las prácticas del trabajo para poderlo realizar en condiciones seguras, conforme a instrucciones establecidas o, en todo caso, conforme a criterios de buena profesionalidad.
- Usar correctamente los medios y equipos de protección individual, necesarios para realizar los trabajos con prevención, asegurándose de que se encuentran en buenas condiciones de uso y velando por el correcto estado de los mismos.
- Responsabilizarse de los equipos, herramientas e instalaciones que manejen, velando por el correcto estado de los mismos.
- Notificar sin demora a sus superiores inmediatos cualquier situación anómala que detecten y pueda suponer riesgo para las personas o las cosas.
- Participar en la elaboración y puesta en marcha de las actividades del Plan de Prevención.
- Cooperar en cualquier emergencia que pueda presentarse.
- Cooperar con la Corporación para que se puedan garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la prevención y salud del personal.

4.4. Del Departamento de Prevención

El Departamento de Prevención tendrá como misiones fundamentales, las siguientes:

- Llevar a cabo la Evaluación de los Riesgos laborales en el Ayuntamiento.
- Participar en los planes de formación e información en materia de riesgos laborales.

Código Seguro de verificación:Hc+rxgQC6I1DrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	08/05/2019
	Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral		
	Maria Eugenia Bermudez Sicilla - Secretaria de Dirección		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Hc+rxgQC6I1DrD+I+fF9Gg==	PÁGINA 10/25
 Hc+rxgQC6I1DrD+I+fF9Gg==			

Código Seguro de verificación:Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA 11/26
 Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==			

- Proponer a la jefatura de Área de Régimen Interior el proyecto anual de Programa de Prevención.
- Evaluar periódicamente el cumplimiento de los objetivos y procedimientos del Programa de Prevención.
- Informar y asesorar a la Corporación y a la línea de mando sobre el cumplimiento de los objetivos de prevención, elaborando las estadística y cuadros de seguimiento necesarios.
- Colaborar con la Línea de Mando en el estudio, implantación y elaboración de procedimientos, instrucciones, reglas y acciones a seguir.
- Asesorar en el desarrollo e implantación de sistemas y medidas de Prevención, en las propuestas de nuevas instalaciones y modificaciones de las existentes.
- Realizar las actividades específicas en materia de prevención que le sean encomendados por la Corporación.
- Promover, con carácter general, la prevención en la entidad local.
- Realizar evaluaciones de riesgos.
- Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos.
- Realizar actividades de información y formación, a todos los niveles y en las materias propias de su área de especialización, de trabajadores.
- Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos.
- Efectuar actividades de control de las condiciones de trabajo.
- Participar en la planificación de la actividad preventiva.
- Dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios.
- Establecimiento de estrategias de medición.
- La vigilancia y control de la salud de los trabajadores en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Proponer los protocolos de vigilancia de la salud de los trabajadores en los casos en que ésta sea necesaria por las condiciones de trabajo y no exista ninguno publicado por el Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Analizar los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de los riesgos.
- Investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud.
- Proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- Estudiar y valorar los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, proponiendo las medidas preventivas adecuadas.
- Proporcionar, a los trabajadores víctimas de accidentes o alteraciones en el lugar de trabajo, los primeros auxilios y la atención de urgencia.

Código Seguro de verificación: Hc+rxgQC6l1DrD+I+ff9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	08/05/2019	
	Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral			
	María Eugenia Bermudez Sicilia - Secretaria de Dirección			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Hc+rxgQC6l1DrD+I+ff9Gg==	PÁGINA	11/25



Hc+rxgQC6l1DrD+I+ff9Gg==

Código Seguro de verificación: Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA	12/26



Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==

4.5. Del Comité de Seguridad y Salud Laboral

El Comité de Seguridad y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, constituido al amparo de la legislación vigente, es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en materia de Prevención. Tiene como función básica la de velar por el cumplimiento de los procedimientos en materia de prevención y proponer las acciones necesarias para la mejora progresiva de las condiciones de trabajo.

La composición, funcionamiento y las funciones específicas del Comité de Prevención y Salud serán las que se contienen en los Arts. 38 y 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de Noviembre de 1995 y el Convenio Colectivo aplicable.

En base a las funciones legales y a las facultades reglamentarias anteriormente consignadas y también en función de los contenidos del Sistema de Prevención, tendrá como misión prioritaria fomentar y lograr la participación de los trabajadores en la puesta en marcha y aplicación de las distintas actividades que lo componen y la aportación de propuestas de mejora que sean necesarias para el progreso de la prevención en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

4.6. De los Delegados de Prevención.

Las competencias y facultades de los Delegados de Prevención vienen explicitadas en el Art.36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales nº 31/1995 de 8 de Noviembre, y son las siguientes:

- Colaborar con la Corporación de el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Ser consultados por el ente local, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el art. 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.”

3.3 Estructura organizativa de la PRL.

El Ayuntamiento de Córdoba, en cumplimiento de los art 14 y 15 del RD 39/1997 (Reglamento de los Servicios de Prevención) y del 31 de la Ley 31/1995 (Ley de Prevención de Riesgos Laborales), cuenta con un servicio de prevención de riesgos laborales propio (denominado Dpto de Seguridad y Salud Laboral) constituido como una unidad organizativa específica, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral. Aunque la responsabilidad en la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales incumbe a todas las personas de la corporación local, es una responsabilidad integrada, sería conveniente que su liderazgo funcional dependiera de un órgano directivo ejecutivo que de manera natural sería la Dirección General de RR.HH. y Salud Laboral.

Código Seguro de verificación:Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	08/05/2019
	Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral		
	María Eugenia Bermudez Sicilia - Secretaria de Dirección		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==	PÁGINA 12/25



Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==

Código Seguro de verificación:Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA 13/26



Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==

La composición actual del Departamento de Seguridad y Salud Laboral es:

- Dos Auxiliares administrativos.
- Un Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales, con especialidad en Seguridad e Higiene. Pendiente selección interina.
- Un médico especialista en Medicina del Trabajo. Pendiente oferta pública empleo 2019.
- Un Enfermero especialista en Enfermería del trabajo.
- Un Médico especialista en Medicina del trabajo que desempeña el puesto de la jefatura del departamento y realiza las funciones correspondientes a la vigilancia de la salud.

Las especialidades atendidas por el Dpto de Prevención de Riesgos Laborales son: Vigilancia de la salud y Seguridad e Higiene.

4. Planificación preventiva, objetivos y propuesta para 2019.

4.1. Introducción.

El art. 1 del Reglamento de los Servicios de Prevención establece que "La prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la empresa, deberá integrarse en el conjunto de sus actividades y decisiones... ". Decisión que se intensifica con la modificación del art 16.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que establece el deber de "integrar la prevención en el sistema general de gestión de la empresa". El objetivo básico sigue siendo conseguir la efectiva integración de la actividad preventiva.

En este contexto, la actuación general del Departamento de Seguridad y Salud Laboral está guiada por el Manual de Procedimientos establecido en el Sistema de Gestión Integrada, sistema aprobado por Comisión de Gobierno, en su sesión ordinaria de catorce de noviembre de dos mil tres.

El P.A.P. 10 en su apartado 4.1 establece que corresponde al Dpto. de Seguridad y Salud Laboral, la elaboración del borrador de programa anual de Seguridad y Salud Laboral que presentará a la Dirección del Área.

Resultado de este mandato y enfocado al objetivo básico enunciado líneas arriba, se presenta a la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral el siguiente proyecto de Plan Preventivo para el 2019.

4.2 Objetivos generales.

1. Mejora continua y progresiva de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
2. Logro de un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa.

4.3 Propuesta Programa de Actividades Preventivas a desarrollar en 2019.

4.3.1. Vigilancia de la Salud.

4.3.1.1. Objetivos generales.

Código Seguro de verificación:Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	08/05/2019	
	Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral			
	Maria Eugenia Bermudez Sicilia - Secretaria de Dirección			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	13/25
 Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==				

Código Seguro de verificación:Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA	14/26
 Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==				

La Vigilancia de la Salud orienta la intervención preventiva y evalúa el resultado de la misma, constituyendo una de las principales actividades de la Salud Laboral, entendida ésta como aquella actividad basada en la observación continuada de la distribución y tendencia de los fenómenos de interés, a través de la recogida, estructuración y análisis sistemáticos de los datos con el objetivo de identificar los problemas, así como planificar y evaluar las intervenciones preventivas frente a los mismos. De esta forma la Vigilancia de la Salud posibilita el fomento del bienestar físico, mental, social de los trabajadores/as y la prevención de todo daño a la salud de éstos por las condiciones de trabajo.

Para que la Vigilancia de la Salud sea efectiva deberá aunar tanto la Vigilancia de la Salud de los trabajadores/as como la observación de los factores de riesgo relacionados con su trabajo en un marco de actuación en el que existan unos objetivos señalados y establecidos unos sistemas de información que sirvan de soporte a la vigilancia. La accesibilidad al servicio de salud, la posibilidad de seguimiento de casos y la estabilidad de la población atendida hacen de la Medicina en el Trabajo una actividad que extendida, siempre con carácter voluntario, a la atención de los factores de riesgo personal no relacionados con la actividad y a la información y promoción de la salud, se encuentra en las mejores condiciones para incidir de forma eficaz en la mejora y mantenimiento de la salud de la población laboral atendida.

La Vigilancia de la Salud en relación con los riesgos derivados del trabajo es un derecho de los trabajadores/as reconocido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Será con carácter voluntario salvo que exista normativa que lo determine, sea imprescindible para la evaluación de las repercusiones de las condiciones de trabajo y cuando el estado de salud del trabajador pueda constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores/as o por otras personas relacionadas con su actividad. La exclusión del carácter voluntario de la vigilancia de la salud según puestos de trabajo se realizará según informe remitido al CSS el 21 de noviembre de 2018, quedando pendiente de su aprobación por parte de órgano competente una vez informado por el CSS.

La vigilancia de la salud se realiza bajo dos modalidades, individual y colectiva. Siempre ha sido necesaria la vigilancia epidemiológica o colectiva y así se ha venido haciendo en años anteriores pero es a partir del RD 843/2011 cuando se establece que la vigilancia de la salud colectiva o epidemiológica alcanzará la tercera parte de la actividad total. Se completa la vigilancia de la salud con la promoción de la salud en el trabajo.

4.3.1.2. Vigilancia individual de la salud.

^ De manera general se procederá para dar efectivo cumplimiento del Procedimiento de Actuación Preventiva 07 (Salud Laboral) del SIGPRL.

^ Vigilancia de la salud según los riesgos notificados y los protocolos establecidos por el MSC.

^ Formarán parte de la vigilancia de la salud los programas de vacunación vinculados a riesgos específicos (tétanos, vhb, vha, varicela, rubeola) como generales (gripe).

^ Se consideran como objetivos de proceso el informar y ofertar el programa al menos al 90% de los interesados potencialmente y completar el proceso de evacuación en el 75% de los mismos en lo que respecta a tétanos y hepatitis. Respecto a la vacunación antigripal se pretende administrar 150 dosis con especial atención a los grupos donde el riesgo tenga más vinculación con la actividad laboral en primer lugar y en segundo nivel con las condiciones de salud personal (edad y patología crónica).

Código Seguro de verificación:Hc+rxgQC61lDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	08/05/2019	
	Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral			
	Maria Eugenia Bermudez Sicilia - Secretaria de Dirección			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Hc+rxgQC61lDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	14/25
 Hc+rxgQC61lDrD+I+fF9Gg==				

Código Seguro de verificación:Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA	15/26
 Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==				

La vigilancia de la salud individual se llevará a cabo en las siguientes situaciones:

^ A la incorporación por primera vez al puesto de trabajo. Serán remitidos a la Unidad de Salud Laboral por el Departamento de Personal, procedan de programas especiales de trabajo, bolsa de trabajo u oposiciones.

^ Tras la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud. Serán remitidos a la Unidad de Salud Laboral por la jefatura de la Unidad/Departamento en la que se hayan producido tales cambios.

^ Tras ausencia prolongada por motivos de salud, considerando por prolongada toda IT por enfermedad común o accidente cuya duración haya superado los 90 días en un único periodo.

^ Evaluación de la salud en la colectividad afectada tras aparecer afectación a una persona de la misma por razón del trabajo (ruido, asma, dermatitis alérgica,...)

^ A intervalos periódicos dependiendo estos de la obligatoriedad o no de la vigilancia de la salud, la existencia de especial sensibilidad o condiciones personales de salud. De forma general (aquellos casos en los que no se cumpla condición alguna) será bienal y en los demás anual. Para ello el Dpto de Seguridad y Salud Laboral remitirá a cada uno de los trabajadores comunicándole la oferta de la vigilancia de la salud laboral. Este oficio será enviado a la unidad del trabajador, siendo la jefatura de ésta la responsable de recoger el duplicado con la firma del trabajador y remitirlo al Dpto de Seguridad y Salud Laboral con objeto de dar cumplimiento a la obligatoriedad de tener por escrito la aceptación o renuncia del trabajador a dicha vigilancia de la salud.

Toda vigilancia individual de la salud que sea considerada obligatoria dará lugar a una calificación de la aptitud para el desempeño del puesto de trabajo. La calificación de la vigilancia de la salud se realizará atendiendo a lo siguiente:

- Con aptitud.
- Sin aptitud. No reúne las condiciones para el desempeño de su actividad.
- Aptitud limitada a condiciones. Reúne parcialmente, con limitaciones, las condiciones para el desempeño de su actividad, precisando de adaptaciones personales o del trabajo.
- Sin aptitud temporal. No reúne temporalmente las condiciones de aptitud.
- Pendiente informe/estudio. Pendiente de calificación por encontrarse en situación de estudio.
- Se aconseja cambio de puesto de trabajo mediante el correspondiente informe.

Comunicación de los resultados de la vigilancia de la salud de carácter individual:

- Al trabajador interesado se le comunicará la totalidad de los resultados, incluyendo la calificación y limitaciones si las hubiere.
- Al Departamento de Personal visitado se comunicará la calificación de la aptitud.
- Al Comité de Seguridad y Salud se le remitirá listado resumen anual de las calificaciones producidas.

La vigilancia de la Salud se llevará a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditadas en Medicina del Trabajo, vigilancia en la que podrán colaborar otros profesionales sanitarios con formación específica.

La programación de la vigilancia de la salud individual para 2019 es la siguiente:

- Periódica
 - SEIS
 - Infraestructuras:
 - Parques y Jardines
 - Alumbrado Público

Código Seguro de verificación:Hc+rxqQC6l1DrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral María Eugenia Bermudez Sicilia - Secretaria de Dirección	FECHA	08/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org Hc+rxqQC6l1DrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	15/25
 Hc+rxqQC6l1DrD+I+fF9Gg==			

Código Seguro de verificación:Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA	16/26
 Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==			

- Talleres
- Parque Móvil
- Mantenimiento edificios
- Zoológico
- Servicios Sociales

b) Al ingreso. Personal seleccionado en las distintas convocatorias que se celebren en el año (SEIS, PL, Administración, Infraestructuras,..)

4.3.1.3. Vigilancia de la salud colectiva o epidemiológica.

Consiste en el análisis global de los resultados de los exámenes de salud realizados al conjunto de los trabajadores/as.

Su objetivo consiste en detectar pérdidas de salud individuales y colectivas identificando y confirmando riesgos laborales y establecer relaciones entre las condiciones laborales y la pérdida de salud, formulando hipótesis de causa efecto para proponer conclusiones y recomendaciones que permitan priorizar las actuaciones.

Consiste en procesar estadísticamente y bajo preceptos epidemiológicos los datos individuales obtenidos en los exámenes de salud y demás procesos individuales de vigilancia. Transformar los datos de carácter individual en información.

Conocer el estado de salud de los trabajadores/as en su conjunto es imprescindible para poder describir la importancia de los efectos de los riesgos laborales en poblaciones determinadas (su frecuencia, gravedad y tendencias de mortalidad y morbilidad), establecer la relación causa-efecto entre los riesgos laborales y los problemas de salud derivados de éstos, conocer qué actividades de prevención hay que llevar a cabo, su prioridad y evaluar la efectividad de dichas medidas preventivas. Buenos ejemplos de ello, aunque no sin limitaciones, son los sistemas de información de accidentes de trabajo, de enfermedades profesionales, de ausencias del trabajo por razones de salud, de notificación de eventos centinela, o las propias fuentes de información generadas dentro de las empresas por parte de los servicios de prevención, entre otros.

Los indicadores en los que se basará el estudio epidemiológico de la salud de los trabajadores/as del Ayuntamiento serán los siguientes:

1. Factores de riesgo
2. Daños producidos
3. Evaluación epidemiológica de los datos de salud relacionados con el trabajo
4. Evaluación epidemiológica de los programas de vigilancia de la salud no vinculada directamente a riesgos laborales.

4.3.1.4. Promoción de la salud en el trabajo.

El RD Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, en su artículo 3º, párrafo 1, letra e), establece como actividad sanitaria de los Servicios de Prevención “el impulsar programas de promoción de la salud en el lugar de trabajo, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud.”

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía establece:

Código Seguro de verificación:Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	08/05/2019
	Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral		
	Maria Eugenia Bermudez Sicilia - Secretaria de Dirección		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==	PÁGINA 16/25
 Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==			

Código Seguro de verificación:Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA 17/26
 Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==			

- Art. 33. La responsabilidad social por la salud.

2. La responsabilidad social por la salud comprenderá la asunción de buenas prácticas de gestión integrada en la empresa, en particular

a) El desarrollo de la promoción de la salud en el lugar de trabajo a través de la promoción de hábitos de vida y entornos favorables a la salud en relación con el área de trabajo de la empresa.

b) La reducción de desigualdades en salud en el seno de la empresa.

-Art. 67. La salud laboral.

a) La promoción de la realización de actividades de promoción de la salud en el lugar de trabajo.

La Promoción de la salud se define como el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla.

En el ámbito del trabajo consiste en aunar los esfuerzos de los empresarios, los trabajadores/as y la sociedad para mejorar la salud y el bienestar de las personas en el lugar de trabajo.

Durante los últimos años las intervenciones de Promoción de la Salud en las empresas han aportado evidencias claras del impacto de las mismas no tan sólo en la salud y calidad de vida de los trabajadores/as y trabajadoras, si no también en la productividad, la calidad del producto o servicio: en suma, la competitividad y sostenibilidad de la empresa y la contención de los costes ligados a la mala salud.

La Unidad de Medicina Laboral pondrá en marcha un programa de Promoción de la Salud en el Trabajo a través de los subprogramas de:

- Alimentación saludable.
- Ejercicio físico.

Sus objetivos generales son:

a) El marcado por la Red Europea de Promoción de la Salud en el trabajo, "trabajadores/as sanos en empresas saludables"

b) La creación de una cultura de la salud que satisfaga las necesidades tanto de la administración como del trabajador.

c) Una gestión de la salud que se integre en el plan estratégico de la empresa.

d) Cumplir con los criterios que permitan al Ayuntamiento de Córdoba adherirse a la Red Europea de Promoción de la Salud en el trabajo.

e) Aumento de la sensibilización sobre los principales determinantes de la salud mediante la celebración de los "Días Internacionales..." relacionados con la promoción de la salud en el trabajo.

4.3.2. Formación.

El artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que "En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo. La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evaluación de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario".

Código Seguro de verificación: Hc+rxgQC6I1DrD+I+ff9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	08/05/2019	
	Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral			
	María Eugenia Bermudez Sicilia - Secretaria de Dirección			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Hc+rxgQC6I1DrD+I+ff9Gg==	PÁGINA	17/25

Hc+rxgQC6I1DrD+I+ff9Gg==

Código Seguro de verificación: Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA	18/26

Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==

De ello se deriva que toda formación dirigida a instruir sobre los riesgos derivados del puesto de trabajo y sobre las medidas de prevención a adoptar, se convierte en obligación para el Ayuntamiento y por secundario a ello en obligación para el trabajador/a.

Podría resumirse lo relativo a la formación en PRL en lo siguiente:

1. Es una obligación del Ayuntamiento garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva.
2. Esta formación, según las condiciones establecidas en el párrafo anterior, tiene el carácter de obligatoria para los trabajadores y trabajadoras.
3. La formación será impartida por entidades y profesionales acreditados para ello.
4. La formación en prevención de riesgos laborales se desarrollará de acuerdo con el PAP 04 que se encuentre vigente.

La formación que se impartirá con carácter obligatorio en materia de Prevención de Riesgos Laborales sera la siguiente:

1. Cursos sobre riesgos específicos del puesto

a) Personal plantilla municipal

Oficios No TPC (Jardinería y Mecánicos):	2
Oficios TPC:	1
Seguridad Vial (Conductores):	2
"Recurso Preventivo":	3

(Nota: 1 curso= 20 trabajadores)

b) Planes especiales de empleo. 2019

Curso TPC	(5)
Cursos específicos (jardinería, mecánica, seguridad vial..)	(10)
Cursos riesgos oficinas	(12)

2. Cursos de formación básica al ingreso:

- Sistema de Gestión Integrada de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Funciones y responsabilidades en materia preventiva.
- Delegados de prevención.
 - Riesgos del puesto (instalaciones, procesos, herramientas y máquinas) y Manuales de Seguridad de aplicación.
- Plan de actuación ante emergencias y urgencias.

3. Cursos complementarios en formación continuada

- Responsabilidad en materia preventiva de Jefaturas y línea de mando

Código Seguro de verificación:Hc+rxqQC6lDrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	08/05/2019
	Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral		
	Maria Eugenia Bermudez Sicilia - Secretaria de Dirección		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Hc+rxqQC6lDrD+I+fF9Gg==	PÁGINA
 Hc+rxqQC6lDrD+I+fF9Gg==			

Código Seguro de verificación:Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA
 Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==			

- Trabajos con escaleras de mano.
- Trabajo en la vía pública.
- Investigación accidentes de trabajo para mandos intermedios.
- Curso RCP y uso DESA para equipos de emergencia.
- Curso implantación Planes de Emergencia

CCM Poniente sur

Palacio de Orive

CCM Levante

CCM Vallehermoso

CCM Norte

CCM Fuensanta

Centros pendientes de la confección del Plan de Emergencia.

5. Otros cursos, abiertos, no obligatorios.

- RCP y uso DESA (6)
- alimentación y ejercicio físico (2)

La formación y acreditación sobre la capacidad para las tareas específicas encargadas de acuerdo con las medidas de seguridad y salud establecidas corresponde a la línea natural de mando, especialmente encargados y capataces.

4.3.3 Planes de Autoprotección.

El objetivo es que todos los centros de trabajo que lo precisen cuenten con el Plan de Autoprotección redactado, los edificios adaptados a las modificaciones indicadas en los mismos si las hubiera, los Equipos de emergencia constituidos y formados y llevado a cabo el primer simulacro de evacuación.

4.3.3.1. Con PAP pendientes del Primer simulacro de evacuación.

- CCM periurbano de Villarrubia
- CCM Rafael Villar
- Centro de Educación Ambiental
- Centro de trabajo ubicado en "Nuevo Arcángel"
- CCM Alcolea
- CCM Moreras
- CSSC Norte (Moreras,)
- Casa de la Juventud
- CCM Centro
- CCM Complementario Sur
- Centro de mayores Veredón de los Frailes
- Centro de mayores Duque de la Victoria
- Centro de mayores Osario Romano

Código Seguro de verificación:Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	08/05/2019	
	Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral			
	María Eugenia Bermudez Sicilia - Secretaria de Dirección			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	19/25



Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==

Código Seguro de verificación:Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA	20/26



Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==

- Centro de mayores periurbano de Alcolea
- Centro de mayores periurbano Los Ángeles
- Centro de mayores Poniente Sur
- Centro de mayores Poniente Las Palmeras
- Centro de mayores Poniente Miralbaida
- Centro de mayores Norte

4.3.3.2. Centros en lo que realizar el simulacro anual de evacuación.

- △ Capitulares
- △ CCM Poniente sur
- △ Palacio de Orive
- △ CCM Levante
- △ CCM Vallehermoso
- △ CCM Norte
- △ CCM Fuensanta
- △ CCM Sur "Arrabal del sur"
- △ Biblioteca municipal central.

4.3.3.3 Pendientes de la confección o actualización del Plan de Autoprotección, Formación de los Equipos de emergencia y realización del primer simulacro de evacuación.

- Capitulares
- Edificio Gran Capitán
- Archivo Municipal
- Museo "Alcázar de los RRCC"
- Museo "Julio Romero de Torres"
- Museo Taurino
- CSSC Centro (La Ribera)
- CSSC Norte (Cruz de Juárez)
- CSSC Periferia Villarrubia
- CCM La Palomera
- CCM Levante
- CCM Santa Cruz
- CCM Trassiera
- Parque Central del S.E.I.S
- Parque "El Granadal" del S.E.I.S
- Comisaría Conjunta Plaza de Juda Levi
- Centro de mayores Santa Cruz
- Centro cultural "Osio"
- Casa Góngora

4.3.4. Condiciones de Trabajo (Higiene, Seguridad y Ergonomía y Psicología).

4.3.4.1 Evaluación de riesgos.

Actualización evaluación de riesgos en Área de Infraestructura.

Código Seguro de verificación:Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral María Eugenia Bermudez Sicilia - Secretaria de Dirección	FECHA	08/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	20/25
 Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==			

Código Seguro de verificación:Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA	21/26
 Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==			

Centros Cívicos Municipales
 Zonas de Trabajo Social
 Porterías de colegios públicos
 Museos y Alcázar de RRCC

4.3.4.2 Verificación de la actividad preventiva y tareas urgentes establecidas en el CSS.

Centro	N.º de visitas anuales
Alumbrado público	10
Parque y Jardines	10
Mantenimiento vía pública	6
Mantenimiento de edificios	6
Zoológico	4
Centros cívicos	Una por centro
Parque móvil y talleres	6

4.3.4.3. Análisis de los accidentes de trabajo.

- a) Informe propuestas preventivas a partir del estudio estadístico-analítico de los accidentes de trabajo ocurridos durante 2018
- b) Informes sobre accidentabilidad mensual del 2019.
- d) Investigación individual accidentes de trabajo notificados.

4.3.4.4. Evaluaciones de centros y lugares de trabajo:

- CCM Vallehermoso
- CC Arrabal del Sur.
- CC El Naranjo.
- CC Levante.
- CC Lepanto.
- CC Moreras.
- CC Poniente Sur
- CC Sebastián Cuevas.
- CC Cerro Muriano.
- CC Santa Cruz.
- CC Rafael Villar.
- CC Villarrubia.
- CC Trassierra.
- CC Chari Navarro
- Comisaría Conjunta Judá Levi.
- Comisaría Conjunta Polígono Guadalquivir.
- Instalaciones de la DG de Infraestructura.

5. Indicadores actividad Dpto de Seguridad y Salud Laboral.

INDICADORES	MEDIDAS	CUANTIFICACIÓN
Exámenes de Salud Laboral	Nº	500

Código Seguro de verificación: Hc+rxgQC6I1DrD+I+ff9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	08/05/2019	
	Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral			
	María Eugenia Bermúdez Sicilia - Secretaria de Dirección			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Hc+rxgQC6I1DrD+I+ff9Gg==	PÁGINA	21/25



Hc+rxgQC6I1DrD+I+ff9Gg==

Código Seguro de verificación: Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA	22/26



Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==

Exámenes de Salud tras IT prolongada	%	90% casos
Vigilancia epidemiológica IT	%	90% casos
Consulta a demanda	% Media previa	90%
Vacunaciones	Nº	200
Formación RCP	Nº	150
Formación a la incorporación	%	95%
Formación Autoprotección	Nº	10
Inspecciones de seguridad	Nº	50
Actualización evaluación riesgos	Centros	Infraestructura
Evaluaciones riesgos de novo	%	75%
Evaluaciones ergonomía	Nº	75% demandadas o propuestas
Evaluaciones psicosociales	Nº	80% de los puestos

6. Medidas correctoras a desarrollar.

Aunque todos los riesgos pueden ser evaluados y reducidos si se emplean los suficientes recursos (personas, tiempo de dedicación, medios, etc.), éstos son siempre limitados. Por ello, a fin de establecer prioridades para la eliminación y control de los riesgos, es necesario disponer de metodologías para su evaluación.

A pesar de la existencia de diversidad de métodos es recomendable empezar siempre por los más sencillos, que forman parte de los que se denominan análisis preliminares. Utilizando éstos, de acuerdo con la ley de rendimientos decrecientes, con pocos recursos podemos detectar situaciones de riesgo y, en consecuencia, eliminarlas.

El método empleado para la confección de la relación de este punto, es el propuesto por el I.N.S.H.T. en su Norma Técnica de Prevención nº 330. Este método utiliza como parámetros básicos el nivel de deficiencia (ND) y el nivel de exposición (NE). Como producto de los anteriores se obtiene el nivel de probabilidad (NP), que cruzado con el nivel de consecuencias (NC) permite cuantificar y clasificar los niveles de intervención (NI) y de riesgo (NR).

Los niveles de intervención obtenidos tienen un valor orientativo. Para priorizar un programa de inversiones y mejorar, es imprescindible introducir la componente económica y el ámbito de influencia de la intervención. Así, ante unos resultados similares, estará más justificada una intervención prioritaria cuando el coste sea menor y la solución afecte a un colectivo de trabajadores/as mayor. A la decisión técnica hay que incorporar otro elemento de indudable valor, la necesidad sentida por los receptores de las medidas, los propios trabajadores/as implicados; sin ella la efectividad de un programa preventivo por excelente que parezca no alcanzaría la eficiencia exigible.

Ha de tenerse en cuenta que en la actualidad no se existe TSPRI por lo que a continuación se transcriben aquellas medidas correctoras propuestas para el 2018 de las que no se ha tenido notificación por parte de la jefatura de su corrección o se ha comprobado en visita de seguridad. Se consideran necesarias de llevarse a cabo todas las acciones preventivas establecidas en cada evaluación de riesgos y según la prioridad establecida en la misma.

Código Seguro de verificación:Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	08/05/2019
	Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral		
	Maria Eugenia Bermudez Sicilla - Secretaria de Dirección		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==	PÁGINA 22/25
 Hc+rxqQC6I1DrD+I+fF9Gg==			

Código Seguro de verificación:Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA 23/26
 Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==			

De manera resumida son las siguientes:

ZOOLOGICO

- Aquellas que tengan calificación de prioridad 1 o 2 en la evaluación de riesgos correspondiente al año 2018.
- Revisión de instalación eléctrica general por OCA.
- Dotación de recurso preventivo para tareas de riesgo extremo
- Formación e información a trabajadores sobre riesgos del puesto de "Cuidadores de animales" del Zoológico Municipal (eléctrico, máquinas herramientas, biológico, agresión animal, temperaturas extremas, ruv, ..)
- Establecer un procedimiento de mantenimiento preventivo de las puertas correderas que favorezca su desplazamiento y evite el atrapamiento.
- Reducir el peso de los sacos de comida (40 kg actualmente).-
- Procedimiento de inspección periódica almacén pinturas.
- Procedimiento cumplimiento medidas seguridad frente a animales peligrosos.

SEIS

- Procedimiento descontaminación trajes y calzado de seguridad según intervención.
- Revisión de instalación eléctrica general por OCA.
- Confección de los procedimientos de trabajo:
 - . Caída de personas a distinto nivel
 - . Caída de objetos por manipulación.
 - . Contactos térmicos.
 - . Contactos eléctricos.
 - . Accidentes causados por seres vivos.

INFRAESTRUCTURAS

- Revisión de instalación eléctrica general por OCA.
- Establecer un procedimiento de mantenimiento preventivo de las puertas y portones que favorezca su accionamiento y evite atrapamientos y desplomes.
- Limitación del uso de vehículos sin aire acondicionado en las horas de más calor durante la estación del verano.
- Cambio progresivo de los vehículos sin aire acondicionado por otros que lo incorporen.
- Realización de tareas con vehículos y maquinaria con motor a explosión en zonas de trabajo con ventilación natural, y en caso de no ser posible, uso de EPI respiratoria.
- Procedimiento de inspección y mantenimiento de vehículos.
- Uso de escaleras de mano sólo en aquellas tareas para las que sean imprescindibles y tras informe del encargado que lo justifique razonadamente.
- Elaboración de los protocolos de trabajo pendientes.
- Extensión de las ayudas mecánicas en las tareas de instalación y retirada de mangueras eléctricas.
- Sustitución de todos los cuadros de mando que no cumplen la normativa vigente al respecto.
- Dotación de personal como "Recurso preventivo" en aquellos servicios o tareas en las que así se haya establecido en la evaluación de riesgos.
- Certificación de trabajador "cualificado" o "autorizado" según evaluaciones de riesgo y procedimientos.

Código Seguro de verificación: Hc+rxqQC6I1DrD+I+ff9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	08/05/2019
	Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral		
	María Eugenia Bermudez Sicilia - Secretaria de Dirección		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Hc+rxqQC6I1DrD+I+ff9Gg==	PÁGINA 23/25
 Hc+rxqQC6I1DrD+I+ff9Gg==			

Código Seguro de verificación: Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA 24/26
 Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==			

- Certificación de autorización para trabajo en alturas (pies a más de 2 m de altura respecto al nivel del suelo)
- Confección de protocolos de trabajos en parques y jardines.
- Sustitución progresiva de herramientas y maquinaria por aquellas otras que den lugar a menor exposición a ruido, vibraciones mano/brazo, manipulación manual de cargas.

COLEGIOS PÚBLICOS, CENTROS CÍVICOS, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.

- Adecuación instalaciones para el cumplimiento del RD 486/1997 en materia de condiciones de temperatura, iluminación y espacio por trabajador.

GENERAL

- Acreditación del Servicio de Prevención respecto al conjunto de las especialidades que se desarrollen de manera directa (Seguridad, Higiene y Vigilancia de la Salud)
- Realización de la Auditoría externa del sistema General de Prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento.

Corresponde la implantación de las medidas señaladas a los responsables establecidos en la evaluación de riesgos.

7. Propuesta presupuesto Departamento y dotación de Personal.

7.1. Personal.

Para el desarrollo del presente programa, la dotación básica y mínima de trabajadores que debieran formar parte de este Departamento, sería la siguiente:

- Dos auxiliares administrativos. Se considera que al menos uno de los puestos debiera ser por la información y trámites que se realizan con la categoría de administrativo/a. En la actualidad hay dos auxiliares administrativos.
- Dos Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales. Se basa la propuesta en la dispersión de los puestos y centros de trabajo, diversidad de los mismo, participación en actividades formativas en PRL y muy especialmente en atender de manera eficaz a la confección y mantenimiento de los planes de autoprotección tanto en los edificios que ya cuentan con ellos (simulacros) como en los que hay que redactarlos, formar los equipos y llevar a cabo simulacros. En la actualidad no hay ningún TSPRL. Hay una oferta pública en trámite para la contratación de una persona. Seguiría faltando, una vez cubierta la plaza convocada, otro puesto de TSPRL.
- Un Auxiliar Técnico en PRL. En la actualidad no existe
- Una Unidad Básica de Salud constituida por un enfermero especialista en enfermería del trabajo y un médico especialista en medicina del trabajo. En la actualidad hay un enfermero y un médico que a la vez ostenta la dirección del Departamento
- Una jefatura de Departamento.

7.2. Contratación de Servicios Técnicos.

7.2.1. Vigilancia de la salud.

- ENG, Ergometrías, Diagnóstico por la imagen, Especialidades médicas 9.000 €
- Laboratorio análisis clínicos 16.000 €

Código Seguro de verificación:Hc+rxqQC6I1DrD+I+ff9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	08/05/2019
	Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral		
	Maria Eugenia Bermudez Sicilia - Secretaria de Dirección		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Hc+rxqQC6I1DrD+I+ff9Gg==	PÁGINA 24/25
 Hc+rxqQC6I1DrD+I+ff9Gg==			

Código Seguro de verificación:Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA 25/26
 Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==			

- Vigilancia de la salud externa para programas de empleo específicos 32.000 €

7.2.2. Trabajos técnicos área Condiciones de trabajo:

- Ergonomía y psicología 20.000 €
 - Higiene y Seguridad 25.000 €
 - Formación en Prevención Riesgos Laborales 25.000 €
 - Realización de la Auditoría externa 3.000 €

7.2.3. Equipamiento material:

- Fungible y funcionamiento general (boquillas, papel ecg, pilas, espéculos, fármacos botiquín central, baterías, tubos detección, vacunas) 10.000 €
 - Equipamiento técnico especial no fungible 20.000 €

7.2.4. Gastos generales de funcionamiento

- Contrato mantenimiento programa informático, colegiaciones 4.000 €
 - Equilibrado equipos, digitalización pruebas,.. 3.000 €

TOTAL..... 167.000 €

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.

La Secretaria del Comité de Seguridad y Salud. M.^a Eugenia Bermúdez Sicilia.

El Presidente del Comité de Seguridad y Salud. Francisco de Paula Oteros Fernández.

El Director General de Recursos Humanos y Salud Laboral. Juan Manuel Pozuelo Moreno.

Código Seguro de verificación: Hc+rxgQC6I1DrD+I+fF9Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Manuel Pozuelo Moreno - Director/a General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	08/05/2019	
	Francisco Oteros Fernandez - Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral			
	María Eugenia Bermudez Sicilia - Secretaria de Dirección			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Hc+rxgQC6I1DrD+I+fF9Gg==	PÁGINA	25/25



Hc+rxgQC6I1DrD+I+fF9Gg==

Código Seguro de verificación: Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/05/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==	PÁGINA	26/26



Gilom3djg4Mo982BgzpTHw==

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **10 de mayo de 2019**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diez de mayo de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 361/19.- PERSONAL.- 12. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE APROBACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Prevención y Programa de Prevención de Riesgos Laborales para el 2019 del Ayuntamiento de Córdoba, una vez se han incluido las determinaciones del dictamen formulado por el Comité de Seguridad y Salud Laboral, cuyo texto, firmado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-

SEGUNDO.- Proceder a la implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el propio Plan.-

TERCERO.- Conservar en la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral y en el Departamento de Seguridad y Salud Laboral de este Ayuntamiento, un ejemplar del citado Plan a disposición de la Autoridad Laboral, de las Autoridades Sanitarias y de los representantes de los trabajadores.-

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de este Acuerdo, en la próxima sesión que se celebre.-

Asimismo publicar el citado Plan en la intranet municipal para general conocimiento de todos los trabajadores; y, además, dar traslado del mismo a todas las Direcciones Generales para que, a su vez, lo trasladen a las Jefaturas de

Código Seguro de verificación: xXQSgDKwBoSyLsWvjLX9Uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	David Luque Peso - Teniente-alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Rr Hh y Salud Laboral	FECHA	15/05/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
	xXQSgDKwBoSyLsWvjLX9Uw==		



Departamento y Unidades y a los mandos intermedios dependientes; al Departamento de Seguridad y Salud Laboral, al Presidente de la Junta de Personal; al Presidente del Comité de Empresa, y a los miembros del Comité de Seguridad y Salud Laboral, incluidos los Delegados de Prevención.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, de Mercados y de Cultura y Patrimonio Histórico.

V.º B.º

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL,
DE MERCADOS Y DE CULTURA Y PATRIMONIO
HISTÓRICO (P.D. 8403, de 3 de octubre de 2016)
(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación: xXQSgDKwBoSyLsWvjLX9Uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	David Luque Peso - Teniente-alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Rr Hh y Salud Laboral	FECHA	15/05/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
			
xXQSgDKwBoSyLsWvjLX9Uw==			